Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 236

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO AL CONTRATO N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.

Asunción, 31 de mayo de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN EXCLUIDA, P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota SUOC S3 N° 13/2019, de fecha 11 de enero de 2019, la Sub Unidad operativa de Contrataciones S3, solicitó la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato N° 27/2016, que fuera celebrado con la firma AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, acompañando a los efectos correspondientes, los antecedentes administrativos del proceso.

Que por Memorándum A.J. – D.O.C. N° 89/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cosas solicitó a la recurrente: *"Que conforme se deprende del Contrato de referencia que fuera remitido, en el punto 3.- Pagos, se estipula A.- Monto Máximo: El contratante pagará al Consultor una suma no superior a Guaraníes Ochenta Millones (Gs. 80.000.000) por los servicios..... En este sentido, le solicitamos se sirva remitir un informe pormenorizado de los pagos efectuados a la fecha, así como copia de las Adendas que fueron realizadas. Además, en caso de haberse abonado la totalidad de lo determinado en el Contrato y/o que el monto solicitado supere lo inicialmente establecido, le solicito se sirva remitir, la conformidad y/o la no objeción del organismo financiador del proyecto". (Sic...)*

Que por Nota UOC 2 N° 152/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo requerido, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental remite el informe pormenorizado mediante Memorándum UEP N° 76/2019 del Coordinador de la Adquisición de la UE PMSA – Proyecto BIRF/SENASA (administrador del Contrato) para los fines solicitados.

Que antes de ahondar en el análisis más pormenorizado en referencia a la solicitud efectuada es importante resaltar que el presente llamado, se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de conformidad a lo establecido en su Artículo 2º: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO AL CONTRATO N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.

Que el financiamiento dicho llamado, conforme a las constancias remitidas, proviene de recursos obtenidos mediante el CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO" COMPONENTE 3.

Que este tipo de procesos, si bien se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, con el fin de darle formalismo legal aplicable, se utilizan los procedimientos establecidos en la mencionada ley, pero siendo en todos los casos, el ente financiador, el ultimo ratio de aprobación.

Que la presente ampliación no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato estará supeditada a la emisión del mencionado certificado.-

Que por Memorándum UEP N° 76/19, de fecha 14 de marzo de 2019, elaborado por el Abg. Eudoro Ríos, Coordinador de Adquisiciones, UE PMSA – Proyecto BIRF/SENASA, quien expresó: *"En atención al MEMORÁNDUM UOC 2 N° 57/2019 recibido en fecha 07/03/2019 en el cual se solicita informes relacionados al proceso de Adenda N° 3 del Contrato N° 27/2016 suscripto con la empresa AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICE, al respecto, se informa que se ha pagado el monto inicial del contrato de Gs. 80.000.000, la Adenda N° 1 por Gs. 6.000.000 quedando pendiente la Adenda N° 2 de Gs 25.000.000, esto obedece a que el Banco Mundial recomendó realizar una única Auditoria final que abarque los periodos del 01 de enero del 2018 al 31 de Mayo del 2019, motivo por el cual se solicita la Adenda N° 3 para cubrir la totalidad del periodo a ser auditado y se presenten los informes de auditoría, que serán abonados en el primer trimestre del año en curso, una vez finalizada y aprobado por el Banco Mundial". (Sic...)*

Que se tiene a la vista la no objeción del ente financiador, mediante correo electrónico, remitido de la cuenta individualizada como mramirez1@worldbank.org, por la señora María Catalina Ramírez, en los siguientes términos: *"En respuesta a su correo del 6 de marzo de 2019, donde nos solicitan la No Objeción a la Adenda N° 3 de la Auditoria Externa de SENASA, debido a que este proceso no requirió de una revisión previa, no se requiere No objeción desde el punto de vista de adquisiciones. Entendemos que esta actividad es necesaria para darle un cierre al componente, por lo cual pueden continuar con el proceso de contratación". (Sic...)*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO AL CONTRATO N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.

Que por Memorándum A.J. N° 697, de fecha 13/05/2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica, remitió los antecedentes administrativos, para una mejor explicación en cuanto a la Adenda N° 2.

Que por Memorándum UE – PMSAS N° 135/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, la Coordinación General del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, en referencia a lo solicitado, expreso: *"Se informa que la Adenda N° 3 al Contrato N° 27/2016 por Gs. 15.000.000, fue solicitada para complementar el pago del periodo de gracia" extendido al 31/05/2019. Inicialmente el periodo de gracia y culminación del Proyecto fue al 31/07/2018, periodo que de haberse cerrado el Proyecto se hubiera presentado el informe de Auditoría Final y se hubiese pagado la Adenda N° 2 de Gs. 25.000.000, luego de conversaciones con el Banco Mundial, el mismo posterga el periodo de Gracia General al 31/05/2019, en un correo recibido por parte del Banco Mundial de fecha 06/12/2018 expresa lo siguiente: Así quedara redactado el párrafo sobre la Auditoria Externa una solo auditoria desde el 1 de enero del 2018 hasta la finalización del periodo de gracia extendido para el préstamo en general, es decir hasta el 31 de mayo de 2019, se adjunta copia del correo recibido y copia de la Ayuda Memoria de la Misión del Banco Mundial de fecha 3 al 6 de Diciembre de 2018. La Adenda N° 2 aun no fue abonada, será pagada conjuntamente con el importe a ser aprobado en la Adenda N° 3, cuando culmine la Auditoria Externa y previa aprobación por el Banco Mundial, por el periodo comprendido 01/01/2018 al 31/05/2019, informe final de Auditoria Externa."* (Sic.)

Que la firma adjudicada, por nota de fecha 13 de diciembre de 2018, ha prestado su plena conformidad para la extensión del Servicio de Auditoría para el periodo de 01 de agosto de 2018 al 31 de Mayo de 2019.

Que la ampliación del monto del contrato N° 27/2016, suscripto con la firma AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICE, acorde a los antecedentes asciende a la suma de Guaraníes quince millones (G. 15.000.000).

Que, conforme a lo observado en el expediente, de acuerdo con lo expuesto, y la no objeción del ente financiador del proyecto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se suscriba esta Resolución que APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO AL CONTRATO N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO AL CONTRATO N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 311/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que los Art. 19, y 20 numera 6 del Decreto N° 21.376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del mismo Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 701, de fecha 24 de mayo de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546, conforme al siguiente cuadro:

Empresa	Monto Total de Ampliación Gs.
AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES.	15.000.000

Guaraníes (IVA incluido): Guaraníes quince millones (G. 15.000.000).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 236

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO AL CONTRATO N° 27/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUDIGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES, EN EL MARCO DEL LLAMADO P.P. N° 01/2016.- "AUTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, 2016 Y PARA EL PARCIAL DEL 2017.- COMPONENTE 3" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7710 – PY.- ID N° 301.546.

31 de mayo de 2019

Artículo 2º. Autorizar al SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), a suscribir la ADENDA aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, una vez emitido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO

/sr

ME Nº 2.243
05 JUN 2019
María Mercedes Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
DOC

12:00
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
5636/19

RECIBIDO
05 -06- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
05 JUN. 2019 16:50
5636/19